



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria
La Revolución!*

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y Ley No. 185 "Código del Trabajo" artículo 66.

HACE SABER:

A todas las Instituciones del Estado y trabajador@s del sector Público lo siguiente.

PRIMERO

De conformidad a lo establecido en el artículo 66 párrafo segundo del Código del Trabajo y con **instrucciones del Presidente de la República Comandante Daniel Ortega Saavedra, se declara asueto con goce de salario el día viernes ocho de marzo del año dos mil veinticuatro para tod@s l@s trabajador@s y empleador@s del sector Público, entes Descentralizados y Empresas adscritas al mismo, en conmemoración del día Internacional de la Mujer, como un merecido reconocimiento a la mujer nicaragüense por sus conquistas, logros y avances en la reivindicación y restitución de sus derechos, igualdad y justicia Social**



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 400 metros al norte, Managua.

Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

SEGUNDO

En el caso de los empleador@s y trabajador@s del sector privado, éstos deberán ajustarse a la costumbre o acuerdos realizados entre las partes.

TERCERO

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 69 del Código del Trabajo, se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.



DRA. ALBA LUZ TORRES BRIONES
MINISTRA DEL TRABAJO



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 400 metros al norte, Managua.

Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni